

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 7563 que nombra al Ingeniero Herbert Steppan M. Consejero Comercial de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.— G. O. No. 7361, del 11 de Diciembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7563.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Ingeniero Herbert Steppan M. queda nombrado Consejero Comercial de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7564 que nombra al Teniente Coronel Salvador Cobián Parra, M.M., E.N., Juez del Consejo Superior de Guerra.— G. O. N° 7323, del 1º de Septiembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7564.

VISTO el Código de Justicia Militar;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 17º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Teniente Coronel Salvador Cobián Parra, M.

M., E.N., queda nombrado Juez del Consejo Superior de Guerra, en sustitución del Teniente Coronel Manuel de Jesús Checo, M.M., E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 7565 que modifica el art. 25 del Decreto No. 5541, (Integración de la Comisión de Apelación sobre Alquileres de Casas y Desahucios).— G. O. No. 7322, del 29 de Agosto de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7565.

VISTA la Ley Nº 1655, del 5 de Marzo de 1948, sobre Medidas de Emergencia;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se modifica el artículo 25 del Decreto Nº 5541, del 18 de Diciembre de 1948 para que rija del siguiente modo;

“Art. 25.— Habrá una Comisión de Apelación sobre Alquileres de Casas y Desahucios, compuesta por el Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo, el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y el Presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano, a la que podrán recurrir en apelación los propietarios e inquilinos, contra cualquier decisión del Control de Alquileres de Casas y Desahucios con la cual no estuvieren conformes. Actuará como Secretario de esta Comisión, sin voto, el Control de Alquileres de Casas y Desahucios del Distrito de Santo Domingo”.

Art. 2.— Se derogan los Decretos Nos. 5742, del 5 de Abril de 1949, Nº 6566, del 29 de Mayo de 1950 y cualquier otra